

CIRCULAR

1060-06-02-01



20201123105013150705

COMUNICACIONES EXTERNAS

Noviembre 23, 2020 10:50

Radicado 2020050705



PARA: CONTRIBUYENTES
DE: SECRETARIA DE HACIENDA.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS
MUNICIPIO DE SABANETA**

Se permite comunicar que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación – CGN, es obligación de las entidades públicas reportar los morosos en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a través del sistema CHIP durante los 10 primeros días calendario del mes de diciembre de 2020.

Por lo tanto, cordialmente invitamos a las personas naturales y jurídicas que tengan deudas superiores a cinco (5) SMMLV (\$4.389.015,00 para el año 2020) con el municipio de Sabaneta y más de seis (6) meses de mora, que se acerquen a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas e Impuestos Municipales, en el primer piso del Palacio Municipal, Carrera 45 N° 71 sur 24, o que se comuniquen con las líneas de atención: teléfono 2880098, ext. 116, 171, 113, WhatsApp 3182066206; con el fin de ponerse al día con sus obligaciones pendientes y evitar así ser reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

Estamos prestos a brindarle toda la información correspondiente.

JUAN CARLOS JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Municipio de Sabaneta

NATALIA A. LONDOÑO GRAJALES
Jefe Oficina Ejecuciones Fiscales y
Cobranzas
Municipio de Sabaneta